



Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba la prórroga de las rebajas fiscales del recibo de la luz y el tipo superreducido de IVA del 4% para las mascarillas

- El IVA de la electricidad se mantendrá en el tipo reducido del 10% hasta el 30 de abril de 2022, al igual que el tipo mínimo del 0,5% del Impuesto Especial sobre la Electricidad
- El Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica seguirá suspendido durante el primer trimestre de 2022
- La prórroga de las rebajas fiscales permitirá un ahorro adicional de 2.000 millones de euros para hogares, autónomos y empresas
- El Real Decreto-ley aprobado hoy también incluye prolongar el tipo superreducido de IVA para las mascarillas quirúrgicas hasta el 30 de junio de 2022 y el tipo 0% a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de material sanitario para combatir la COVID adquirido por centros sanitarios y entidades sociales
- El texto recoge bonificaciones fiscales en el IBI, en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para impulsar puntos de recarga del vehículo eléctrico

21 de diciembre de 2021.- El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-ley que prorroga durante el primer cuatrimestre de 2022 la batería de medidas fiscales que afectan al recibo de la luz y que supondrán un

ahorro adicional en la factura eléctrica de alrededor de 2.000 millones de euros.

De esta forma, las medidas adoptadas hoy por el Gobierno impactan en las figuras tributarias recogidas en el recibo de la luz: el IVA y el Impuesto Especial sobre la Electricidad. Además, también afectan al Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE).

El objetivo es que la aplicación de estas rebajas fiscales, actualmente en vigor y cuyos efectos concluían el 31 de diciembre de 2021, sirva para mitigar el impacto en la factura de la luz de ciudadanos, pymes y autónomos en un contexto de repunte de precios en los mercados mayoristas de la electricidad por el encarecimiento del gas y de los derechos de emisión de CO2.

Además, el Real Decreto-ley aprobado hoy también amplía hasta el primer semestre de 2022 el tipo superreducido de IVA del 4% para las mascarillas quirúrgicas desechables, así como el tipo del 0% del IVA a las entregas interiores, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de material sanitario para combatir la COVID-19 adquirido por centros sanitarios y entidades sociales.

Asimismo, el decreto habilita bonificaciones fiscales en impuestos como el IBI, el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para fomentar la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

Medidas en el recibo de la luz

El Real Decreto-ley aprobado hoy incluye, entre otras iniciativas para combatir la evolución alcista de los costes de la electricidad en los mercados internacionales, la prórroga de las rebajas fiscales adoptadas el pasado junio.

En concreto, la reducción del tipo general del IVA del 21% al tipo reducido del 10% del IVA de la luz que concluía el próximo 31 de diciembre se amplía hasta el 30 de abril de 2022 en los mismos términos que el Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, actualmente en vigor. Es decir, a los consumidores con una potencia contratada inferior o igual a 10 kW, siempre que el precio medio aritmético del mercado mayorista de la

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

electricidad correspondiente al mes anterior al del último día del periodo de facturación haya superado los 45 euros por MWh.

Esta rebaja del IVA permite reducir la factura a 27,7 millones de hogares, autónomos y empresas. La práctica totalidad de hogares se beneficia de la disminución de este gravamen. El tipo del 10% en el IVA se aplica también al 72,5% de los contratos de suministro de electricidad de empresas y negocios (no domésticos).

El gravamen del 10% se aplicará también para los consumidores vulnerables severos y en riesgo de exclusión, con independencia de la potencia contratada o del precio de la electricidad, medida que beneficiará a 612.000 hogares.

El impacto presupuestario de la prórroga de esta rebaja se estima en unos 459 millones de euros.

Asimismo, el Impuesto Especial sobre la Electricidad, que el Gobierno ya rebajó en septiembre de un tipo del 5,1% al 0,5%, mantendrá este gravamen mínimo que permite la normativa de la Unión Europea hasta el 30 de abril de 2022. El impacto presupuestario de esta iniciativa se estima en 467 millones de euros.

El decreto también mantiene la suspensión durante el primer trimestre de 2022 del Impuesto del Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE), un tributo que grava con un 7% los ingresos obtenidos por la venta de la electricidad en el mercado mayorista y se repercute en el precio de dicho mercado y en la factura final. El impacto previsto de esta prórroga es de 1.050 millones de euros.

Medidas fiscales para combatir la COVID

Por otra parte, el Real Decreto-ley incluye varias medidas de carácter fiscal que tienen como objetivo combatir la pandemia de COVID-19. En concreto, se recoge la prórroga del tipo superreducido de IVA del 4% para las mascarillas quirúrgicas desechables. La aplicación de dicho tipo, uno de los más bajos de la UE, estaba en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021 y ahora se prolonga hasta el primer semestre de 2022.

España se mantendrá como uno de los Estados miembros que aplican un tipo menor a este tipo de productos en un momento en el que se están incrementando los contagios.

Además, el Real Decreto-ley también extiende el tipo 0% a las entregas interiores, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de material sanitario para combatir la COVID-19 adquirido por las administraciones públicas, centros sanitarios y entidades sociales. España ya fue uno de los primeros países de la UE en aplicar esta exención habilitada por la Comisión Europea en abril de 2020.

Bonificaciones en el IBI para recargas del vehículo eléctrico

El Real Decreto-ley también incluye medidas fiscales para impulsar el vehículo eléctrico mediante bonificaciones en la instalación de puntos de recarga. En concreto, la norma modifica el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para permitir que los municipios apliquen una bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) en aquellos inmuebles en que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos.

Asimismo, el decreto también permite una bonificación de hasta el 50% de la cuota correspondiente al IAE para quienes tributen por cuota municipal y hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos en los locales afectos a la actividad.

El texto también incluye una bonificación de hasta el 90% en el ICIO a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

La aplicación de todas estas bonificaciones estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.